



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO  
Plaza Central  
[jprmpuebloviejo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpuebloviejo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 317-4735610  
Puebloviejo – Magdalena

---

---

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Puebloviejo, Veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RADICADO No 47-570-40-89-001-2020-00137-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA  
Ejecutante: CREDI J.R. S.A.S  
Ejecutado: MAIKEL CAHUANA FERNANDEZ.

Vista la solicitud presentada por el apoderado FRANCISCO JAVIER ROMERO SERPA de la entidad ejecutante, de terminación del proceso por pago total de la obligación, este despacho judicial con base en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

- PRIMERO.- Dar por terminado el presente proceso ejecutivo Singular seguido por CREDI J.R. S.A.S contra MAIKEL CAHUANA FERNANDEZ por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.
- SEGUNDO.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares que pesen sobre los bienes de la parte ejecutada. Oficiense. Entréguese los títulos judiciales que llegaren al ejecutado si los hubiere.
- TERCERO.- Previas las formalidades de ley desglosen el título de recaudo ejecutivo y hágasele entrega a la parte ejecutada.
- CUARTO.- Sin costas
- QUINTO.- Una vez en firme la presente decisión archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO SALAZAR GAMERO  
JUEZ